

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL 2019-00062
Demandante: IVAN RICARDO VALENZUELA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para darle impulso, de conformidad a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante.

Teniendo en cuenta la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a la pandemia por el COVID-19 no fue posible desarrollar la audiencia que estaba fijada para el 15 de abril de 2020, de acuerdo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se fijará como fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata en art 372 del C.G.P., la cual será desarrollada a través de medio virtuales y se prevendrá a todas las partes sobre el desarrollo de la audiencia y protocolo para la misma.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR Como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. se fija el día miércoles veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020) a las **(9:00)** de la mañana, la que se surtirá de manera virtual.

SEGUNDO: Comuníquesele la fecha a todas las partes y a sus apoderados para que el día señalado estén provistos de los equipos necesarios y la conexión a internet que permita desarrollar la audiencia a través de medios virtuales.

TERCERO: Comuníquesele al demandante y demandado que el día de la audiencia rendirán interrogatorios de parte, la conciliación y demás asuntos relacionados con la diligencia.

CUARTO: Prevéngase a las partes que, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la diligencia se surtirá aun

cuando alguna de las partes no concurra. En el evento en que ambas no lo hicieren y no justificaren su contumacia dentro de los 3 días siguientes, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra se le impondrá una multa de cinco (5) smlmv.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: Notifíquesele a las apoderadas a través de sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE

La Juez


XIMENA ORDÓNEZ BARBOSA.